



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: SERGIO CORTES RINCON

Director General
Dirección General

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C

Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

ANA MARIA CORTES TAMAYO

Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

Gerente - Gerencia de Pensiones

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES

Gerente - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO

Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones del proceso contractual entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025.

En cumplimiento al plan anual de auditorías del FONCEP vigencia 2025, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones normativas del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución), según selectivo, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025. Producto de éste se generó el informe que se remite para su conocimiento.

A partir de los resultados obtenidos de la auditoría, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones de contratación

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



pública es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la planeación de la contratación, en aras de evitar posibles atrasos que generen la constitución de reservas o la autorización de pagos por parte de supervisores sin la debida calidad en los entregables esperados.
- Revisar la pertinencia del ajuste de manuales en razón a los instrumentos actualizados, en pro de estandarizar la ejecución de tareas como considerar la última versión de los documentos en el SVE en aras de no generar confusión al momento de disponer de ellos.
- Hacer seguimiento riguroso a los entregables que se desprendan de las actividades y/o compromisos del contrato CD_154 de 2025 y el convenio CMC_003 de 2025, en aras de evitar que se ejecute duplicidad de acciones.
- Completar la publicación y garantizar la consulta ciudadana de la información contractual generada en la fase de ejecución en el SECOP II como en la TVEC, con la finalidad de garantizar la calidad e integridad de los datos registrados en el expediente virtual.
- Culminar el cierre contractual de los procesos liquidados, de acuerdo con el Procedimiento liquidación o terminación de contratos y órdenes de compra V.3.
- Fortalecer la identificación de riesgos y el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo. Reformular el plan de mejoramiento frente a la acción verificada como inefectiva, realizando al análisis de la causa raíz que evite incurrir nuevamente en el tipo de situaciones identificadas.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, el presente informe será publicado en la página web del FONCEP.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente

por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2025-11-21 08:53

3acd97671ac4bed149000b25716479230025c1dc14c1c2a2641459182560a460

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-09704

Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2025-11-21 08:53

Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :SERGIO CORTES RINCON +8

Serie :26 - informes

SubSerie :05 - informes de auditorías internas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ELIANA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORME DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, según selectivo, (Licitación pública, contratación directa, concurso de méritos selección abreviada y mínima cuantía), en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable. Determinante

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.
- Decreto No. 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (...), con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020”*
- Decreto 0142 de 2023 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes”*.
- Decreto Distrital 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital...”*.
- Directiva 03 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, por medio del cual se socializó la *“Política de compras y contratación pública para el Distrito Capital”*.
- Directiva 008 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, cuyo asunto hace referencia *“Lineamientos para la publicación adecuada de los documentos y actos*

administrativos que se deriven de la gestión contractual en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP”.

- Directiva 25 de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto hace relación “*Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual SECOP*”.
- Resolución 084 de 2023 “*Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones*”.
- Procedimiento de administración del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, PDT-APO-GFO-001. v.4
- CCE – Circular 008-2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos de precios.
- Circular Externa - Cierre de Expedientes en SECOP II Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023
- Manual de Contratación código MOI-APO-GCN-001 v.6
- Manual de Supervisión e interventoría FONCEP código MOI-APO-GCN-002 v.2
- Comunicación ID 3-2025-00094 del 3 de enero de 2025 por medio del cual se fijó las cuantías de contratación para la vigencia fiscal año 2025.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del ejercicio auditor, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, orientadas a obtener evidencia suficiente, competente y relevante. En este contexto, se efectuó análisis, observación y contraste de la información disponible en el SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y el portal institucional de la entidad, frente a los parámetros de cumplimiento establecidos para la adquisición de bienes y servicios a nombre del FONCEP.

En la ejecución de la auditoría, se llevó a cabo la verificación y evaluación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los procesos de contratación objeto de análisis. Asimismo, se examinaron las actuaciones y la documentación soporte que constituye evidencia con el propósito de emitir juicios sobre los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión contractual adelantada.

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los presupuestos para contratar, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra no estadística de 25 contratos por un valor de \$13.889 millones equivalente al 94% del valor total de contratos celebrados entre las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, licitación pública, selección abreviada del FONCEP, entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025. Adicionalmente, se tomó una muestra no estadística de contratos registrados como liquidados para verificar el cierre del expediente contractual.

Para la realización del presente informe se obtuvo información de la Subdirección Jurídica y de la Subdirección Financiera y Administrativa como secretario técnico del

Comité de Contratación, suministrando la base de contratos legalizados en el período objeto de auditoría, la base de contratos liquidados, las actas del comité, así como la información relacionada con la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones a corte septiembre de 2025.

La Oficina de Control Interno comunicó al líder del proceso de gestión contractual y a los responsables de área que fueron objeto de la presente auditoría, el informe preliminar mediante el radicado No. 3-2025-09658 del 19 de noviembre de 2025, frente al cual se recibieron observaciones por parte de la Subdirección Jurídica y la Subdirección Financiera y Administrativa con radicado 3-2025-09657 y 3-2025-09658 del 19 de noviembre de 2025, respectivamente, las cuales fueron analizadas y tenidas en cuenta para la expedición del informe final.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación ejecución Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Se evidenció que en el período objeto de verificación la entidad realizó modificaciones al PAA de la vigencia 2025, versiones que han sido aprobadas en actas por el Comité de Contratación. Se observó a través del SECOP II que al corte del mes de septiembre 2025 se encuentra cargada la versión 27 del PAA con fecha 23/09/2025, atendido lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la obligación de las entidades de actualizar el PAA en el SECOP.

Se registró en acta del Comité de Contratación del 7/10/2025, que al corte del mes de septiembre el PAA - 2025 presentó un avance de ejecución del 94%, como se muestra a continuación:

Tabla No. No. 1 Avance ejecución PAA a corte septiembre 2025

Tipo de persona	No. de líneas programadas	Valor total \$ programado	Número de líneas ejecutadas	Total CRP ejecutado	% de ejecución líneas	% de ejecución por monto
Jurídica	45	14.108.393.913	30	7.762.933.725	67	55
Natural	190	11.287.913.254	190	10.940.526.430	100	97
Total	235	\$ 25.396.307.167	220	\$18.703.460.155	94%	76%

Fuente: Actas Comité de Contratación

La OCI observó que, si bien el nivel global de avance en contratación según PAA se encuentra en 76% por monto, las líneas asociadas a la contratación con recursos de inversión presentaron atrasos que han sido modificados en fecha dentro del PAA, lo que genera una acumulación de entregables para el último trimestre del año, situación que ya ha sido advertida por la OCI en los seguimientos al cumplimiento de metas del plan

distrital de desarrollo y en la auditoría a presupuesto. No obstante que el PAA es susceptible de modificaciones, el proceso contractual debe atender el principio de la debida planeación y por ende la debida ejecución presupuestal, razón por la cual **se recomienda** fortalecer la planeación de la contratación, en aras de evitar posibles atrasos que generen la constitución de reservas o la autorización de pagos por parte de supervisores sin la debida calidad en los entregables esperados.

Al respecto, la Subdirección Jurídica mediante ID 3-2025-09657 del 19 de noviembre de 2025, señaló: "... que frente a la recomendación señalada esa subdirección lo ha manifestado en diversas oportunidades a las áreas y dependencias responsables de los procesos y encargados de la supervisión a través de las capacitaciones, comunicaciones y lineamientos que se expiden en el marco del proceso de gestión contractual."

5.2 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025

Se evidenció que dentro de los elementos que componen el proceso de gestión contractual se intervinieron 9 instrumentos, los cuales se encontraron actualizados en la herramienta SVE, destacándose:

Tabla No. 2. Relación de documentos actualizados por el proceso de gestión contractual.

CODIGO/VERSIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN
FOR-APO-GCN-051v.3	Acta de cierre del expediente contractual	14/05/2025
FOR-APO-GCN-062 v.2	Formato autorización de afiliación a la administradora de riesgos laborales-ARL	26/06/2025
FOR-APO-GCN-063 v.2	Formato autorización para el uso, almacenamiento y tratamiento de datos	26/06/2025
FOR-APO-GCN-064 v.2	Formato acuerdo de confidencialidad y reserva de manejo de información	26/06/2025
FOR-APO-GCN-033 v.3	Formato relación de contratos de prestación de servicios persona natural	26/06/2025
FOR-APO-GCN-028 v.9	Formato Estudios Previos para la Contratación por prestación de servicios profesionales	31/07/2025
INS-APO-GCN-001 v.4	Instructivo Elaboración de Estudios Previos	31/07/2025
PDT-APO-GCN-002 v.13	Procedimiento supervisión y Trámite Pago a Proveedores	29/08/2025
CRT-APO-GCN-001 v.5	Caracterización Gestión Contractual	1/10/2025

Fuente: Suit Visión Empresarial -SVE

Adicionalmente, es importante mencionar que el proceso de gestión contractual cuenta como guía orientadora para la adquisición de los bienes y servicios para el FONCEP con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría, instrumentos que

presentan como última fecha de actualización el 16 de noviembre de 2022, por lo que se **recomienda** revisar si con ocasión de las actualizaciones registradas, es pertinente hacer ajustes en los manuales, en aras de garantizar que la guía refleje fielmente las nuevas prácticas, en pro de estandarizar la ejecución de tareas, facilitar la capacitación del personal, asegurar la calidad y continuidad de las operaciones del proceso y de otra parte considerar la última versión de los documentos en el SVE para no generar confusión al momento de disponer de ellos.

Al respecto, la Subdirección Jurídica mediante ID 3-2025-09657 del 19 de noviembre de 2025, señaló: "...que los instrumentos que hacen parte del proceso de gestión contractual a la fecha están siendo objeto de revisión y actualización, razón por la cual en los próximos meses se publicará una versión actualizada de los documentos para conocimiento y aplicación de quienes intervienen en el proceso..."

Conforme a la información entregada por la Subdirección Jurídica se evidenció que, en el período auditado, la entidad legalizó 56 contratos que corresponden a un presupuesto de \$14.676.883.399 pesos, para la adquisición de bienes y servicios discriminados en las siguientes modalidades de contratación:

Tabla No. 3 Contratos legalizados en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025

Modalidad de contratos	No. de contratos legalizados	Total Presupuesto \$
Contratación Directa	40	5.362.049.263
Licitación pública	2	6.074.530.574
Mínima cuantía	8	151.070.239
Selección abreviada /AMP	5	3.089.233.323
Concurso de méritos	1	0
TOTAL	56	14.676.883.399

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en el Excel de contratos reportada por la Subgerencia Jurídica.

Con la finalidad de verificar la efectividad del proceso, se tomó una muestra no estadística de 25 contratos, y se cotejó frente al criterio normativo su aplicación, evidenciando las siguientes situaciones:

5.2.1 Modalidad contratación directa con persona natural y jurídica

Se observó que los procesos de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se derivaron de la insuficiencia de recurso humano en la planta de personal del FONCEP, situación que fue certificada por la Subdirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con la necesidad expuesta en los estudios previos de cada

proceso a contratar. Adicionalmente, se observó que se certificó por el área administrativa que cada contrato fue aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y se amparó con la expedición del respectivo CDP.

Fase de planeación y selección: De la muestra no estadística de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica, se observó que los instrumentos guía para adelantar los procesos fueron aplicados. La selección de los contratistas se apoyó en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural con la capacidad para ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada, de la cual quedó constancia certificada por el responsable del proceso a apoyar.

Se evidenció la suscripción por parte de los proponentes de los formatos que daban lugar a la declaración de prevención de lavado activos y de la financiación del terrorismo, al formato acuerdo de confidencialidad y reserva de manejo de información, autorización para el uso, almacenamiento y tratamiento de datos, entre otros, en aplicación de las políticas que regulan la materia.

Se evidenció que los contratos que presentaban objeto igual al de otros contratos vigentes, fueron justificados en los estudios previos, de acuerdo con la necesidad y las características técnicas a contratar, y cuentan con el soporte de autorización de la contratación de esta índole suscrita por el Director de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en concordancia con lo reglamentado para el Distrito Capital en el tema de austeridad del gasto, Decreto 062 de 2024.

Adicionalmente, se observó que en el contrato CD_183 de 2025, se justificó su contratación con proveedor exclusivo, a través de acto administrativo como quiera que no existió pluralidad de oferentes en el mercado para la contratación requerida, bajo la causal de “no exista pluralidad de oferentes”, dejando constancia en el estudio previo que el proveedor es el único que puede ejecutar las actualizaciones y mejoras tanto en hardware como en software del sistema de asignación de turnos AMC y del sistema interactivo de auto consulta (Quiosco) AMC, dispositivos soportados en el SOFTWARE QUICKDATA ERP; situación que se comprobó con la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, bajo el registro 13-34-63, de julio de 2012, como titular de los derechos patrimoniales del software QUICK DATA ERP, registrado en la categoría de Soporte Lógico – Software, clasificado como un Planificador de Recursos para la Automatización y Control de Procesos; atendiendo lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que la entidad en aras de atender la meta *"Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado"* ha suscrito a través del contrato de prestación de servicios con persona natural CD_154 de 2025 y el convenio específico de cooperación CMC_003 de 2025, se evidenció tanto en los capítulos de la justificación como de conveniencia que los dos procesos están orientados a la conformación, la gestión y la preservación digital de expedientes electrónicos de las historias pensionales, entre otros compromisos y obligaciones, justificación que está basada en actividades que al tenor de su redacción pueden tratarse de las mismas, lo que lleva esta oficina a **recomendar** establecer con rigor las actividades y/o compromisos que se desprendan de cada uno de los procesos en aras de evitar que se ejecute duplicidad de acciones.

Al respecto, la Subdirección Financiera y Administrativa 3-2025-09658 del 19 de noviembre de 2025, presentó la siguiente observación, señalando:

“...En este sentido, si bien los alcances de ambos procesos son complementarios, y no presentan superposición en ninguna de las actividades. Se evidencia que las actividades contenidas en el CMC _ 003 DE 2025 no podrían ser ejecutadas por un contratista de prestación de servicios profesionales por cuanto el alcance técnico desborda tanto la modalidad de contratación como la capacidad para desarrollarlas. Al respecto es menester mencionar que la justificación para sustentar la necesidad que generó la suscripción del CMC_003 de 2025, en gran medida, fue el análisis del estado del SIDEAF frente a la completitud de los expedientes electrónicos, entregable que estaba a cargo del CD_154. Validada la redacción documental de cada proceso no se encuentran aspectos que converjan en un mismo propósito y objetivo frente a los entregables esperados en cada caso...”

Conforme a lo expuesto, esta oficina reitera la recomendación en el sentido de establecer con rigor los entregables de cada proceso contractual en aras de lograr el objetivo de preservación digital de expedientes electrónicos de las historias pensionales de la entidad.

Fase de contratación y ejecución: Se evidenció que una vez verificados los documentos del contratista y validadas las pólizas con las coberturas exigidas, se adjudicó y celebró cada contrato. La OCI verificó que las coberturas estuvieron ajustadas a los tiempos del contrato, atendiendo lo dispuesto en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y que las pólizas estuvieran debidamente constituidas con las aseguradoras correspondientes, situación validada en la página web de cada entidad.

Se verificó que para iniciar los contratos se contara con la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y con la expedición del certificado de registro presupuestal. Adicionalmente, se

verificó a través de una muestra no estadística el cumplimiento por parte de los contratistas de los pagos a seguridad social, observando en la plataforma de ADRES por consulta de compensados, que todos los contratistas de la muestra seleccionada se encontraban al día en el pago.

Se evidenció conforme a la designación de supervisión, el seguimiento a los contratos tomados de la muestra a través del formato de informe de supervisión, registrando el cumplimiento de las obligaciones, el avance de la ejecución presupuestal y el monitoreo de riesgos, entre otros. Sin embargo, se observó que en el contrato CD_183 de 2025 no obstante que se han efectuado dos pagos equivalentes al 85% del valor total del contrato, no se visualiza en el SECOP II la publicación de los informes de supervisión, los cuales deben tener la misma periodicidad prevista para realizar los pagos del contrato, como así lo indica el manual de supervisión e interventoría del FONCEP, situación que conlleva a **recomendar** la completitud del expediente registrando el cumplimiento de especificaciones y requerimientos que dan lugar a los pagos reflejados, conforme a las estipulaciones contractuales pactadas y garantizar que se permita la consulta ciudadana de los mismos.

Se evidenció, dentro de la muestra tomada que, dentro de la modalidad de contratación directa, se adelantó el contrato interadministrativo CDO_207 de 2025, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en lo atinente a verificar que las obligaciones derivadas del contrato tuvieran relación directa con el objeto de la entidad contratada, y que ambas entidades contratantes ostentaban naturaleza pública y personería jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Registrando también que la entidad ejecutora contó con la idoneidad legal y funcional requerida para desarrollar el objeto contractual.

Con respecto al convenio marco de cooperación No. 001 de 2025, suscrito con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que tiene como objetivo el desarrollo de proyectos conjuntos, en la difusión del conocimiento, así como la investigación y, en general, cualquier otra actividad que ambas partes consideren oportuna para el cumplimiento de procesos estratégicos e institucionales, se registró en los estudios previos que el seguimiento al desarrollo de éste estaría a cargo de un Comité operativo el cual estaría conformado por los(as) supervisores(as) designados por FONCEP y el equipo que dispusiera la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, quienes deberían reunirse una vez al mes durante la ejecución, generar informes de avance y velar por las actividades consignadas en el contrato. Frente a lo anterior, se observó que teniendo en cuenta que su ejecución inició el 18 de julio de 2025 como consta en acta, en el SECOP II, no se encontró registro de los informes referidos que den cuenta del avance logrado del convenio, situación que lleva a **recomendar** la

publicación oportuna de informes del comité operativo y/o supervisión que reflejen el avance del proceso conforme a los compromisos y obligaciones pactadas.

Por otra parte, respecto al convenio No.3 que tiene como objetivo aunar esfuerzos administrativos y financieros para la gestión electrónica de los expedientes misionales a partir de la documentación con la que cuenta la entidad; así como, la estructuración de la historia institucional con fines archivísticos del FONCEP, firmado de igual forma con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, no registra en el SECOP II a la fecha de consulta de esta auditoría evidencia de entregas y aportes conforme al desembolso pactado al cumplimiento de las actividades previstas en el plan de trabajo para el primer mes de ejecución, teniendo en cuenta que las actividades iniciaron el 16 de septiembre de 2025.

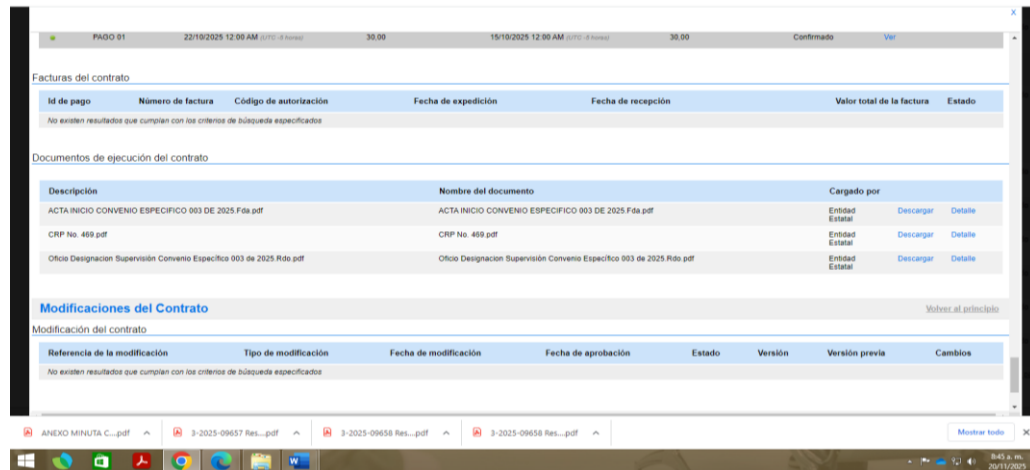
Esta situación conlleva a **recomendar** la completitud del expediente electrónico en oportunidad publicando los registros que den cuenta del seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados de este proceso.

Al respecto, la Subdirección Financiera y Administrativa mediante radicado No. 3-2025-09658 del 19 de noviembre de 2025, presentó la siguiente observación, señalando:

“... En revisión del cargue del informe No. 1 de la ejecución de actividades del Convenio No. 3 con la OISS, se evidencia que los entregables están adjuntos dentro del informe del contratista y están acorde con el Anexo Técnico del proceso, así mismo se encuentra publicado en Secop II el Informe de Supervisión respectivo”, soportando lo mencionado con la imagen tomada del SECOP II, evidenciando el cargue de la información el 20/10/2025.

Conforme a la respuesta emitida esta auditoría llama la atención en que se revise el espacio o campo donde se registran o cargan los documentos que dan cuenta de la ejecución del proceso, toda vez que estos deben ser objeto de consulta libre en aras de garantizar el control social que ejerce la ciudadanía o un veedor de proceso, entre otros; por cuanto al ingresar a la plataforma del SECOP II, la información de consulta disponible es la que se muestra en imagen 1:

Imagen 1. Pantallazo SECOP II Ejecución de contrato CMC_003 DE 2025



Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA INICIO CONVENIO ESPECIFICO 003 DE 2025 Fda.pdf	ACTA INICIO CONVENIO ESPECIFICO 003 DE 2025 Fda.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
CRP No. 469.pdf	CRP No. 469.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
Oficio Designacion Supervisión Convenio Especifico 003 de 2025 Rdo.pdf	Oficio Designacion Supervisión Convenio Especifico 003 de 2025 Rdo.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Situación que podría estar vulnerando el derecho a la **transparencia y el acceso a la información pública**, ya que las entidades estatales están obligadas a publicar los documentos de los procesos de contratación de forma proactiva para consulta libre, su no disposición en dichas condiciones puede generar distorsiones de la información.

Así las cosas, esta oficina ratifica la recomendación en aplicación de los principios clave para la publicación proactiva de información contractual como son la **transparencia, la publicidad, la oportunidad, la calidad, la accesibilidad y la gratuidad**. Principios que garantizan que la información sea publicada de forma sistemática, oportuna, comprensible y sin costo alguno para el público, permitiendo una supervisión ciudadana efectiva. Ley 1712 de 2014.

Ver Anexo.1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

6.5.2. Modalidad mínima cuantía (Hasta \$92.527.500)

Se evidenció en la muestra seleccionada, que la entidad en atención de lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantó los procesos de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta el costo del bien o servicio a adquirir, valores que no excedieron el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto.

Fase de planeación: Los procesos verificados registraron en la plataforma del SECOP II la publicación de los documentos que dan lugar al inicio del proceso como los estudios previos, estudio de mercado, estudios del sector, fichas técnicas, invitación, la matriz de riesgos, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Se evidenció que los procesos se ciñeron al cronograma, y siguiendo las condiciones establecidas en la invitación pública, las convocatorias lograron la participación de personas naturales y jurídicas, estableciendo los requisitos mínimos de participación en el proceso en cumplimiento de la Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Fase de selección: Se observó que de acuerdo con el cronograma y una vez cumplida la fecha de cierre, se presentaron los proponentes a través de la plataforma SECOP II atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Se evidenció que la entidad revisó las ofertas económicas y verificó el orden de elegibilidad registrando la oferta con menor valor de conformidad con el valor total de la oferta económica. Se registró por el comité evaluador el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, estableciendo los aspectos objeto de subsanación si era del caso como los resultados finales que establecían el nombre del proponente ganador, observando la atención del principio de selección objetiva descrita en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se registró que en los casos donde se ofertó un precio por debajo del presupuesto oficialmente fijado por la entidad, se realizó la verificación frente al valor de la oferta para establecer si se trataba de un precio artificialmente bajo aplicando el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, consignando que las mismas cumplieron y quedaron habilitadas recomendando al ordenador del gasto su contratación por el valor ofertado.

Fase de contratación: Se registró la aceptación de la oferta una vez avalado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública, entre otro plazo de ejecución, obligaciones, cláusulas relacionadas frente al cumplimiento del compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción, prevención y denuncia de la violencia basada en género, eliminación del lenguaje sexista y políticas de seguridad de la información, entre otras.

Fase de ejecución: Se evidenció el registro del CRP, la póliza con las coberturas requeridas, la validación fue realizada por entidad y verificada por la OCI directamente en la página web de la compañía aseguradora. Se observó suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

En aras de verificar el avance y el cumplimiento de las obligaciones pactadas de los procesos verificados, se constató a través del SECOP II, que los contratos 171, 191 y 209 de 2025, que hacen referencia a “Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo del FONCEP”, “contratar la renovación al servicio de soporte técnico de fábrica para la plataforma de telefonía con la que cuenta el FONCEP” y “Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP” respectivamente, no registran en oportunidad informes de supervisión que den cuenta del avance real del cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo que no permitió realizar la verificación al seguimiento pactado.

Situación que lleva a **recomendar** la completitud de los expedientes electrónicos en oportunidad publicando los registros que den cuenta del seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados de los procesos.

Al respecto, la Subdirección Financiera y Administrativa mediante radicado No. 3-2025-09658 del 19 de noviembre de 2025, presentó la siguiente observación, señalando:

“...En atención a lo anterior, se informa que actualmente se encuentra en proceso de facturación el servicio prestado durante el mes de octubre de 2025, y que el proveedor se encuentra en la etapa del cargue de la factura en la plataforma SECOP II. Así mismo, el informe de supervisión del contrato ya fue elaborado por el área Administrativa y este será publicado en el SECOP II una vez se complete el proceso de facturación fase que aún no se cierra para el período...”.

Teniendo en cuenta que solo se realizó pronunciamiento frente al proceso 209 de 2025, esta auditoría ratifica la recomendación en aras que la información publicada en la plataforma SECOP II se publique dando aplicación a los principios de transparencia, publicidad, oportunidad, calidad y accesibilidad de la información en aras de garantizar el control social que ejerce la ciudadanía, un veedor de proceso u órgano de control.

Ver Anexo 2. Relación de contratos modalidad contratación mínima cuantía - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

5.2.2 Modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

Se evidenció que la entidad acudió a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015

Fase de planeación: Se evidenció de acuerdo a la naturaleza de los objetos de los contratos tomados de la muestra, que los bienes y servicios objeto de adquisición corresponden a bienes que contienen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se consignó que los bienes y servicios requeridos por la entidad no se encontraron dispuestos en los acuerdos marco de precio vigentes, por lo que la entidad justificó en su pliego de condiciones que la modalidad para adquirirlos era la selección abreviada, cumpliendo con los lineamientos dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Se evidenció que con el fin que todos los interesados conocieran las condiciones generales de los procesos, se publicó a través del SECOP II, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el aviso de convocatoria como el proyecto de pliego de condiciones registrando en este último las especificaciones financieras, jurídicas y habilitantes para participar entre otros. Se evidenció que los interesados en los procesos presentaron sus observaciones a los documentos los cuales fueron tenidos en cuenta y que dieron lugar al pliego de condiciones definitivo. Se evidenció que de acuerdo con los tiempos del cronograma y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se estudió la procedencia de limitar los procesos a Mipymes.

Se observó de acuerdo con el cronograma que la entidad recibió las ofertas respectivas, estableciendo cuales quedaron aceptadas y rechazadas por los tiempos de presentación. De acuerdo con las observaciones al pliego de condiciones en el proceso SAMC_001 de 2025, se registró una adenda ajustando un requisito jurídico habilitante.

Se evidenció la publicación de la resolución de apertura del proceso especificando objeto, presupuesto oficial estimado como el cronograma entre otros aspectos, que con el objetivo de garantizar el principio de transparencia se registró la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas para garantizar el control social correspondiente a los procesos verificados, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y ordenando la publicación de las resoluciones en las que se ordenó la apertura de los procesos SASI-001 de 2025 y SAMC_001 de 2025.

Fase de selección: Se evidenció que mediante acto administrativo se conformó y designó el comité evaluador de cada proceso de selección, los cuales conforme con las propuestas presentadas, consolidaron los resultados de la evaluación de cada proceso, presentando el cuadro resumen de verificación de los requisitos habilitantes y publicando de acuerdo con cada resultado la propuesta habilitada.

Se evidenció en el caso del proceso SASI-001 DE 2025, que de la evaluación realizada solo quedo un proponente que cumplió las condiciones señaladas del proceso, lo que en concordancia con lo establecido en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se registró que no hubo subasta en la medida que se requería dos proponentes habilitados; razón por la que no se realizó el evento de subasta y se adjudicó al único proponente, luego de verificar que su propuesta económica estaba ajustada.

Fase de contratación: Se evidenció que, una vez constatada la evaluación de la oferta habilitada, se recomendó al ordenador del gasto adjudicar, emitiendo la resolución de adjudicación, se registró el CRP como la aprobación de la póliza con las coberturas exigidas por la entidad. La OCI verificó la póliza expedida mediante consulta en la página web de la compañía aseguradora, observando que se encontraba debidamente expedida.

Fase de ejecución: Se evidenció el seguimiento efectuado por el supervisor de cada proceso, consignando la entrega de los servicios y bienes adquiridos con las especificaciones respectivas, sin embargo, en el contrato 179-2025 cuyo objeto estaba relacionado con la adquisición y renovación de licenciamiento, soporte de fábrica FORTINET y bolsa de horas para la administración y soporte de la infraestructura de seguridad de la entidad, no se logró evidenciar en los informes de supervisión publicados u otro registro de información relacionada con el ingreso al almacén y/o registro en el sistema de información provisto para el control de inventarios de la entidad, situación que lleva a **recomendar** se registre de acuerdo con las especificaciones señaladas en los estudios previos, las indicaciones de recibo de los bienes adquiridos por la entidad, anexando el comprobante de su ingreso o registrando la información en la casilla de observaciones del informe de supervisión el número de ingreso a almacén y demás información atinente a la constancia efectiva de su incorporación al inventario de la entidad.

5.2.3.1 Selección abreviada derivada de la celebración de Acuerdos Marco de Precio e instrumentos de agregación de demanda

Se evidenció que la entidad acudió a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para acogerse a los acuerdos marco de precios vigentes con el fin de brindar y garantizar el bien o servicio requerido por el FONCEP, aplicando lo previsto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

Fase de Planeación y selección: Se registró que las áreas responsables de los procesos estructuraron los estudios previos de acuerdo con el bien o servicio a adquirir, se generó el evento de cotización y eligió la cotización que registró el menor valor y el cumplimiento de todos componentes (ítems) relacionados en la operación secundaria. Se dejó constancia que el valor total ofertado por cada uno de los proveedores que respondieron al evento de cotización fuese igual o inferior al presupuesto oficial establecido por la entidad para cada contratación, el cual fue factor excluyente para establecer el proveedor ganador.

Se observó que de acuerdo con los resultados obtenidos la entidad colocó la orden de compra al proveedor que presentó la mejor oferta de precio, para la verificación de los demás criterios de análisis a esa única cotización que presentó el menor precio total conforme a los valores registrados en el catálogo del AMP.

Se evidenció en el caso de empate en los resultados que la entidad solicitó a los proponentes aportar los documentos requeridos para acreditar los criterios de desempate, y que verificando, de manera sucesiva y excluyente se definió a través de la evaluación definitiva el adjudicatario de la orden de compra siguiendo los lineamientos dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Fase de contratación: Se evidenció que, una vez constatada la evaluación del oferente habilitado, se consignó en informe la evaluación de las ofertas presentadas y registró que el proveedor no se encontraba incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, y que contaba con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y Registro Único Empresarial y Social – RUES activo, recomendando al ordenador del gasto adjudicar emitiendo la orden de compra derivada de la operación, se registró el CRP como la aprobación de la póliza con las coberturas exigidas por la entidad por parte del área jurídica.

Fase de ejecución: Se evidenciaron informes de gestión como de supervisión registrando la entrega de los bienes y servicios contratados, sin embargo, en la orden de compra 146191-2025 relacionada - Prestar los servicios de Centro de Contacto de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por FONCEP, solo cuenta con el registro de los informes de gestión como de supervisión de los meses de junio y julio, y al corte de esta auditoría no se encuentran publicados los informes de los meses de agosto, septiembre y octubre del 2025.

Situación que, de igual forma se evidenció en la orden 146223 - 2025 relacionada con - la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes FONCEP, al no encontrarse los informes mensuales de gestión que contenga los aspectos relacionados con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y con respecto a los informes de seguimiento de la supervisión se publicaron los informes de los meses de junio y julio y al corte de esta auditoría no se encuentran publicados los informes de los meses de agosto, septiembre y octubre del 2025.

La orden de compra 147101- 2025 relacionada - Contratar los servicios de Cloud para administrar, soportar las herramientas web y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, no obstante que su ejecución inicio en el mes de junio no se evidenció ningún registro del seguimiento a los compromisos pactados por lo que no fue posible establecer el avance de esta operación.

Situación que conlleva a **recomendar** la completitud de cada expediente en aras de registrar el avance real de cada contrato y para poder tener una consulta actualizada de la información por parte de nuestros grupos de valor.

Al respecto, la Subdirección Jurídica, señaló que frente a la recomendación señalada solo obtuvo respuesta de la supervisión de la orden 146191-2025, indicando que se realizó la publicación de la información faltante, situación que fue corroborada por esta oficina, constatando su registro y evidenciando que la información se encontró accesible y sin restricción alguna de consulta ciudadana, sin embargo, como la información no fue cargada en oportunidad la recomendación se ratifica.

Ver Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada y Acuerdo Marco de Precios- AMP muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

5.2.4 Modalidad licitación pública (\$925.275.001 en adelante)

Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP II la publicación de los estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el estudio de mercado, el estudio previo, el pliego de condiciones, aviso de convocatoria, los cuales se estructuraron conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejando consignados los requisitos y condiciones habilitantes, como los criterios de escogencia y verificación, para establecer la propuesta más favorable para satisfacer las necesidades de la entidad. La entidad publicó en la plataforma electrónica de SECOP

II, los avisos de que trata el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, con la información sobre el objeto y características esenciales de los procesos de licitación pública.

Se registró en los estudios previos las condiciones de participación como los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres, en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015.

Se registró que los procesos objeto de verificación contaron con aprobación de la Secretaría de Planeación Distrital por medio del cual el CONFIS Distrital autorizó al FONCEP, efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras 2026 y 2027 para el rubro de funcionamiento. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5, se estableció que los procesos no fueron limitados a Mipymes.

Se evidenció que los interesados en participar en los procesos de licitación pública, una vez publicados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma electrónica del SECOP II, conforme al cronograma establecido recibiendo observaciones las cuales fueron atendidas emitiendo los documentos finales.

Fase de selección: Se evidenció que mediante acto administrativo se dio apertura a los procesos, se registró el cronograma, el presupuesto oficial de la contratación y el registro de los CDP'S que soportaban los contratos, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para garantizar el principio de transparencia en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015. Se evidenció que una vez publicados los pliegos de condiciones estos fueron objeto de observaciones las cuales fueron resueltas y emitidos los pliegos definitivos. Se generaron adendas específicamente en relación con requisitos habilitantes y calificación del proceso.

Adicionalmente se registró la publicación del acta de asignación de riesgos como los informes de verificación de las ofertas, donde se demostraba el procedimiento de la revisión de los ítems que se debían cumplir y la publicación del informe de proponentes habilitados e informe de evaluación definitivo.

Fase de contratación: Se registró en la resolución de adjudicación la escogencia de la firma que cumplió con todas las exigencias del pliego de condiciones, consignando el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos, registrando la propuesta con el mayor puntaje y que cumplía con todas las condiciones establecidas por la entidad para celebrar el contrato.

Fase de ejecución: Se evidenció que los contratos se encuentran en ejecución, a la fecha en el SECOP II se encuentra publicada el acta de inicio, los CRP de cada vigencia y la validación de la póliza con la cobertura establecida en el proceso e informes de supervisión que dan cuenta del avance de los procesos.

Ver Anexo 4. Relación de contratos modalidad licitación pública muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

5.2.5 Modalidad concurso de méritos

Fase de planeación y selección: Se evidenció en el período objeto de auditoría la celebración de un solo contrato bajo esta modalidad, estamos hablando del CM_001 de 2025 (contrato 166 de 2025) por medio del cual se contrató los servicios de un intermediario de seguros el cual incluye asesoría y acompañamiento en materia de seguros y reclamaciones por siniestros y en general todos los temas derivados de dicho programa. Se registró que en aplicación del artículo 1341 del C.C, la comisión del corredor o intermediario de seguros está a cargo de la aseguradora, en consecuencia, el contrato no generará ninguna erogación a cargo del FONCEP, siendo así, el valor estimado es de cero pesos para el presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha en la cual termina su ejecución.

Se evidenció que el proceso se adelantó para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se registraron los estudios del sector, los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos acorde a los términos establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron y resolvieron las observaciones motivadas a la invitación pública.

Se evidenció que una vez cumplida la fecha de cierre para la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, se presentaron dos oferentes, se registró la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros quedando consolidado en el informe preliminar que los dos se encontraban habilitados y con un puntaje otorgado de 100 puntos.

De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador analizó la documentación allegada por los proponentes, verificando, de manera sucesiva y excluyente, cada uno de los criterios de desempate previstos, aplicando el criterio contenido en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, relacionado con la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad para acceder a la pensión, registrando que un proponente registraba 6 empleados frente a 1 en dicha condición. En consecuencia, y conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el desempate se resolvió favor del proponente

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, quien quedó ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Fase de contratación: Se evidenció que el comité evaluador de acuerdo con lo consignado en los informes de evaluación recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato de la firma que cumplió con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección, dejando la trazabilidad de la selección en la Resolución de adjudicación SFA - 000075 de 28 de abril de 2025, generándose el contrato 166-2025

Fase de ejecución: De acuerdo con el acta de inicio el contrato empezó su ejecución el 1/05/2025 y conforme a las obligaciones estipuladas el contratista entre otras debe presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y estado actual del programa de seguros de la entidad, el estado de las reclamaciones de siniestros y las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo. Evidenciando por parte de esta auditoría el registro en el SECOP solo del informe de gestión del mes de junio y con respecto al cumplimiento y/o avance de las demás obligaciones no se observaron informes de supervisión que avalen el desarrollo del proceso, a pesar que han transcurrido 6 meses del inicio de su ejecución.

Situación que conlleva a recomendar la completitud del expediente en aras de registrar el avance real del contrato y para poder tener una consulta actualizada de la información por parte de nuestros grupos de valor.

Al respecto, la Subdirección Financiera y Administrativa mediante radicado No. 3-2025-09658 del 19 de noviembre de 2025, señaló que realizó la publicación de la información faltante, situación que fue corroborada por esta oficina, constatando su registro y evidenciándose la información sin restricción de consulta ciudadana, sin embargo, como la información no fue cargada en oportunidad la recomendación se ratifica.

Ver Anexo 5. Relación contrato modalidad de selección concurso de méritos de la auditoría a la gestión contractual.

5.3 Verificación del procedimiento de liquidación de contratos

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección Jurídica, se registró que dentro del período objeto de verificación se liquidaron 12 contratos y se indicó que se encuentran pendientes de liquidación 7 contratos. De los procesos reportados como liquidados, esta oficina constató a través de SECOP II, la publicación de las actas de liquidación respectivas, las cuales hacen constar que, el contratista recibió las sumas pactadas de conformidad con el balance efectuado, de las cuales se formalizó las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, declarando que las partes se encontraron a paz y salvo por todo concepto.

De otra parte, teniendo en cuenta la expiración de las garantías, se evidenció que 11 contratos de los registrados tienen vigentes aún sus coberturas excepto el contrato 298 de la vigencia 2024, cuya garantía feneció el 20/06/2025 y no refleja la publicación del acta de cierre del expediente contractual en el SECOP II, situación que lleva a **recomendar** culminar el cierre del proceso observado, de acuerdo con el Procedimiento liquidación o terminación de contratos y órdenes de compra V.3; como la revisión de otros procesos que posiblemente se encuentren sin el cierre respectivo.

Esta auditoría teniendo en cuenta la precisión realizada por la Subdirección Jurídica frente al fenecimiento de la garantía del contrato 167-2024 se retiró como observada situación que no ocurrió con el contrato 298 -2024 cuya garantía se corroboró que culminó el 20/06/2025. Con respecto al contrato 289-2024 que se menciona en la respuesta este no fue registrado por esta auditoría como observado ya que este proceso se encontró con las coberturas de su póliza vigentes, por lo anterior esta auditoría ratifica la recomendación frente al contrato 298 - 2024.

5.4 Verificación al cumplimiento de lineamientos fijados para el Comité de contratación

Se evidenció que dentro del período objeto de auditoría, el Comité de contratación se reunió al menos una vez por mes; de acuerdo con el registro de las actas No. 6 del 9 de abril al acta No. 19 del 23 de septiembre de 2025, las cuales dieron cuenta de las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas, en atención de la Resolución 084 de 2023, por medio de la cual se regula las funciones del FONCEP.

Se consignó en cada una de las actas la participación de los miembros e invitados permanentes como los profesionales y contratistas de apoyo. Se dejó constancia de la verificación del quórum para decidir y deliberar, como de las intervenciones efectuadas en relación con la gestión contractual a cargo de la entidad. Los temas objeto de debate estuvieron enfocados en el seguimiento por mes de la ejecución de las líneas aprobadas, como a la ejecución de los proyectos de inversión y a la aprobación de las modificaciones al PAA – 2025.

Dentro de los temas debatidos se destacó que frente a los tiempos de ejecución de los procesos la Subdirección Jurídica adelanta seguimiento los lunes con los enlaces de contratación de las dependencias, a fin de verificar el avance de los distintos procesos, confirmando que los retrasos en algunos casos se presentaron por demora en el recibo de cotizaciones para adelantar los estudios de mercado, causas externas que afectaron los tiempos de los procesos.

6. Seguimiento a las acciones implementadas de plan de mejoramiento

Se evidenció que de las acciones emprendidas para eliminar los hallazgos identificados en el informe de auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual radicado con el ID 3-2025-04420 el 23 de mayo de 2025, según selectivo, presentaron el siguiente avance:

Tabla No. 4 Seguimiento acciones plan de mejoramiento a corte septiembre 2025

ACCIÓN	AVANCE
Actualizar el "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" y el "Formato Estudios Previos para la Contratación Por Prestación de Servicios Profesionales". 1. Establecer en el "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" un lineamiento que determine, conforme a la necesidad identificada, cómo proceder si se requiere la contratación de un número plural de personas. 2. Incluir en el "Formato Estudios Previos para la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales", numeral "2.2. Necesidad", una instrucción para que las dependencias tengan en cuenta que, conforme a la necesidad identificada, se establezca si se requiere la contratación de un número plural de personas. Fecha de ejecución: 1/07/2025 – 30/07/2025	Se evidenció a través de SVE que se actualizó el "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" (versión 4), con el fin de dar instrucciones claras a los gestores sobre el proceder en la elaboración de los estudios previos cuando se requiere la contratación de un número plural de personas. Se actualizó el "Formato Estudios Previos para la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales" (versión 9), se incluyó la instrucción para que las dependencias tengan en cuenta que, conforme a la necesidad identificada, se establezca si se requiere la contratación de un número plural de personas. Esta auditoría verificó frente a la muestra de contratos del período objeto de auditoría, la aplicación de los lineamientos y la identificación dentro de los estudios previos que la necesidad a satisfacer requirió de un número plural de contratistas la cual concuerda con la autorización expedida por parte del Director de la entidad para su ejecución, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. En consideración de lo expuesto se observó que la acción propuesta fue efectiva
Revisar la ejecución de la totalidad de los contratos suscritos por el FONCEP, y hacer seguimiento a los ajustes solicitados a los supervisores de los contratos. Se revisará la ejecución de la totalidad de los contratos suscritos por el FONCEP mediante el seguimiento mensual de los documentos cargados en la plataforma SECOP II y TVEC, y quedará registrado en el archivo en Excel "Control Estado Supervisión 2025". De modo que al presentarse una novedad se alerte de manera oportuna al supervisor mediante correo institucionales, y se	Se evidenció a través de SVE que la líder del proceso realizó la revisión de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad mediante el seguimiento a los documentos cargados en la plataforma SECOP II, actividad que se registró en archivo Excel "<i>Control Estado Supervisión 2025</i>" de forma mensual. Se registró con base en el seguimiento el envío de las comunicaciones a los supervisores con información sin reportar con el fin de solicitar la revisión y ajuste en los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II.

ACCIÓN	AVANCE
haga seguimiento a los ajustes que hayan sido solicitados. Fecha de ejecución: 1/06/2025 – 30/11/2025	Esta auditoría verificó frente a la muestra de contratos del período objeto de auditoría, que los documentos propios de la fase de ejecución que dan cuenta de su operación no fueron cargados en su totalidad por la supervisión en término, lo que impide la trazabilidad del seguimiento de la ejecución y el cumplimiento del contrato. En consideración de lo expuesto se observó que la acción propuesta no ha sido efectiva, al no atenderse a cabalidad lo dispuesto en el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente: Aplicativo SVE. - Avance plan de acción 2025

Teniendo en cuenta que a lo largo del presente informe se han registrado observaciones relacionadas con debilidades en la completitud de la información del expediente en la fase de ejecución, se observó que no obstante de las acciones emprendidas por el líder del proceso para capacitar e instruir en los lineamientos y responsabilidades que se desprenden del ejercicio de la supervisión, estas no fueron efectivas como se registró en la tabla precedente, lo que conlleva a requerir que se **reformule** el plan de mejoramiento en aras de replantear y/o reforzar las acciones ya que hasta la fecha de verificación de la OCI no surtieron el efecto deseado. La calidad y la oportunidad de la información publicada debe generarse al 100% y reducir a cero el número de expedientes con información faltante que no permita verificar la trazabilidad de su ejecución por parte de los grupos de valor y entes de control.

Al respecto, la Subdirección Jurídica mediante ID 3-2025-09657 del 19 de noviembre de 2025, frente a la recomendación, mencionó que dicha Subdirección ha venido impartiendo lineamientos frente a la publicación oportuna en la plataforma Secop II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los documentos que se generan con ocasión de la supervisión y ejecución de los contratos, “Por tal razón, no se evidencia algún mecanismo adicional que esta Subdirección pueda implementar para que los supervisores de contrato cumplan a cabalidad con la obligación de publicidad, así como en la verificación de que toda la información desarrollada y soporte de la ejecución del contrato se encuentre debidamente archivada en el expediente contractual electrónico conforme lo exige el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad” de otra parte, resaltó que en el proceso de gestión contractual interviene en múltiples etapas y que el área financiera es la responsable de generar las órdenes de pago y cargarlas en el Secop II, lo que se cumple con el cambio de

cada período facturado al estado pagado. Solo de esta manera los documentos son públicos y de fácil consulta.

Conforme a lo expuesto, esta oficina **reitera la recomendación** en el sentido que la publicación proactiva de la información debe lograrse atendiendo de manera íntegra los postulados de la Ley 1712 de 2014, no es solo aplicar el principio de publicidad (Decreto 1082 de 2015) sino también que se dé esmero a los principios de transparencia, oportunidad y accesibilidad de la información entre otros, lo que conlleva a que se garantice el control social que ejerce la ciudadanía, un veedor de proceso u órgano de control.

7. VERIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Se evidenció que el proceso de gestión contractual registró a corte de septiembre de 2025, 10 controles distribuidos así: 8 controles asociados a riesgos del proceso y 2 controles a riesgos de corrupción. Adicionalmente se identificó un riesgo de SARLAFT asociado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; enfocado en prevenir y detectar actividades ilícitas que puedan afectar a la entidad, identificando los controles que se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 5 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual con corte a septiembre 2025

Tipo	Riesgo	Controles
Riesgo del proceso	Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente.	Asegurar la actualización la documentación interna de los procesos a cargo de la OAJ.
		Garantizar el conocimiento de las funciones y responsabilidades de las áreas respecto a la estructuración de los procesos de contratación.
		Garantizar el conocimiento de los lineamientos sobre la gestión contractual por parte de las áreas.
		Validar la información profesional y laboral del proveedor y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.
		Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisito habilitantes y

Tipo	Riesgo	Controles
		evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
	Declaratoria de desierto de los procesos de selección.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
	Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales.	Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión. Asegurar la difusión general de información sobre el rol de supervisor.
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector. Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal.
SARLAFT	Gestión del riesgo Operaciones inusuales y/o sospechosas detectas erróneamente	Asegurar la completitud, coherencia y claridad de la información reportada por los supervisores. Asegurar el conocimiento del - Procedimiento para la detección y reporte de operaciones inusuales y/u operaciones sospechosas.

Fuente: Herramienta Suit Visión Empresarial- Módulo gestión del riesgo corte de septiembre de 2025

En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como preventivos a excepción del control “Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión”, que está identificado como detectivo.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencias cargadas en VISION.

Adicionalmente, se evidenció que la Subdirección Jurídica realizó el monitoreo a los riesgos transitorios del proceso de gestión contractual del II y III trimestre de la vigencia 2025, actividad que fue evaluada por la segunda línea de defensa, registrando que, del total de 168 contratos se realizó la selección y monitoreo de una muestra de setenta y cuatro (74) contratos que corresponde al 44% del total de contratos en ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, los cuales fueron elegidos teniendo en cuenta los siguientes criterios: periodo de ejecución del contrato, cuantía del contrato y cobertura institucional. En total se monitorearon 378 riesgos, de los cuales se verificó el cumplimiento de los controles y actividades con una efectividad del 100%, sin que se reportara materialización de los riesgos transitorios contractuales en el tercer trimestre de 2025.

A partir de la verificación realizada por la OCI a la efectividad de los controles, se observó conforme a las situaciones evidenciadas, que deberán definirse controles efectivos asociados a posibles riesgos en la fase de ejecución relacionada con la publicidad proactiva de la información en la plataforma del SECOP II. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la identificación de riesgos y el diseño de los controles o su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo.

Conclusiones

Se concluye a partir de la auditoría realizada al cumplimiento normativo al proceso de gestión contractual en el FONCEP, entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, según selectivo, que el sistema de control interno es susceptible de mejora en la medida que se acojan las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema y se establezca

plan de mejoramiento efectivo que evite la materialización de los riesgos asociados a los hallazgos formulados.

Esta auditoría deja de presente que la ejecución de la auditoría no logró el cubrimiento total de los objetivos definidos, en la medida que no se logró verificar la completitud de algunos expedientes en su fase de ejecución contractual, lo que impidió su verificación íntegra. Las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

- Fortalecer la planeación de la contratación, en aras de evitar posibles atrasos que generen la constitución de reservas o la autorización de pagos por parte de supervisores sin la debida calidad en los entregables esperados.
- Revisar la pertinencia del ajuste de manuales en razón a los instrumentos actualizados, en pro de estandarizar la ejecución de tareas como considerar la última versión de los documentos en el SVE en aras de no generar confusión al momento de disponer de ellos.
- Hacer seguimiento riguroso a los entregables que se desprendan de las actividades y/o compromisos del contrato CD_154 de 2025 y el convenio CMC_003 de 2025, en aras de evitar que se ejecute duplicidad de acciones.
- Completar la publicación y garantizar la consulta ciudadana de la información contractual generada en la fase de ejecución en el SECOP II como en la TVEC, con la finalidad de garantizar la calidad e integridad de los datos registrados en el expediente virtual.
- Culminar el cierre contractual de los procesos liquidados, de acuerdo con el Procedimiento liquidación o terminación de contratos y órdenes de compra V.3.
- Fortalecer la identificación de riesgos y el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo.
- Reformular el plan de mejoramiento frente a la acción verificada como inefectiva, realizando al análisis de la causa raíz que evite incurrir nuevamente en el tipo de situaciones identificadas.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuja Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	



Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	
----------	------------------------	------------------------------	-------------------------------	---

Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
163	SJ-198-Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para asistir y acompañar a la Subdirección Jurídica en la ejecución de actividades relacionadas con el análisis, sustanciación y producción de conceptos, respuestas a consultas y peticiones concernientes con asuntos de seguridad social, derecho laboral individual y colectivo	\$72.000.000	21/12/2025
172	TH-229-Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar al Área de Talento Humano en la gestión de actividades y en el análisis de información asociadas con la estructura orgánica del FONCEP	\$14.000.000	31/08/2025
180	GBCP-220-Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes en la depuración, generación de estados de cuenta, seguimiento y aplicación del recaudo, así como en la gestión de cobro previo al traslado al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva de las entidades asignadas	\$22.133.069	02/11/2025
183	OIS-178-Contratar en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 3. "Renovar el 100% del programa tecnológico y de gobierno digital", el servicio de actualización del KIOSCO de atención al ciudadano y la implementación de nuevas funcionalidades para el fortalecimiento de los puntos de atención del FONCEP	\$164.658.515	24/11/2025
192	GBCP-224-Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes para acompañar la ejecución de actividades de cobro de cuotas partes, envío de título complejos al área de cartera y jurisdicción coactiva, normalización y apoyo en la imputación de los recaudos recibidos de las entidades asignadas	\$21.009.600	28/11/2025
198	OIS-233-Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar a la Oficina de Informática y Sistemas en el soporte, mantenimiento e implementación de mejoras sobre los portales web e intranet del FONCEP.	\$24.282.100	30/12/2025
201	CSC-196-Prestar el servicio de operación logística para la celebración del 'Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado', en cumplimiento de lo establecido en la Ley 271	\$401.762.814	27/09/2025

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
	de 1996 y del Decreto reglamentario 2113 de 1999 y en el marco del proyecto de inversión Numero 8030 meta No. 4. "Implementar el 100% de la estrategia de la atención al pensionado del FONCEP", los servicios para llevar a cabo la feria de servicios 2025		
206	OIS-236-Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en la ejecución de actividades relacionadas con la configuración, monitoreo y administración de la infraestructura On-Premise y Nube con que cuenta FONCEP.	\$31.500.000	17/12/2025
207	TH-230-Prestar los servicios de capacitación a los servidores públicos del FONCEP, en desarrollo de los compromisos fijados en el Plan Institucional del Capacitación – PIC para la vigencia 2025	\$107.000.000	31/12/2025
212	SFA-250-Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para acompañar el trámite y atención de los asuntos de carácter contractual requeridos por Subdirección Financiera y Administrativa y dependencias que la conforman.	\$15.000.000	22/12/2025
1	DG-232-Aunar esfuerzos para fortalecer la institucionalidad de la seguridad social, a partir de una cooperación y asistencia técnica mediante la ejecución de estrategias e iniciativas que permitan el desarrollo de proyectos conjuntos, en la difusión del conocimiento, así como la investigación y, en general, cualquier otra actividad que ambas partes consideren oportuna para el cumplimiento de sus objetivos, procesos estratégicos e institucionales y fines respectivos	\$-	31/12/2027
2	DG-244-Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de implementar estrategias de fortalecimiento de la gestión pensional, modernización de las capacidades operativas y jurídicas que impacten la operación y las funciones específicas asignadas legalmente al Foncep	\$992.180.000	19/12/2025
3	DG-245-Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la gestión electrónica de los expedientes misionales a partir de la documentación con la que cuenta la entidad; así como, la estructuración de la historia institucional con fines archivísticos, en el marco del protocolo de derechos humanos del Foncep.	\$2.755.622.236	19/12/2025

Anexo 2. Relación de contratos modalidad mínima cuantía - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
MIC_003 DE 2025 165	ADM-175- Prestación de servicio de Monitoreo Satelital tipo GPS para realizar control y seguimiento de los vehículos del parque automotor de FONCEP	\$1.353.000	14/05/2025
MIC_006 DE 2025 171	TH-211-Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo del FONCEP.	\$34.554.861	31/12/2025
MIC_009 DE 2025 191	OIS-187-Contratar la renovación al servicio de soporte técnico de fábrica para la plataforma de telefonía con la que cuenta el FONCEP	\$35.585.000	07/10/2025
MIC_012 DE 2025 209	ADM-173-Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP	\$32.840.436	31/12/2025

Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada y AMP - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato/ Orden de compra	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
179	OIS-182-Adquisición y renovación de licenciamiento, soporte de fábrica FORTINET y bolsa de horas para la administración y soporte de la infraestructura de seguridad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.	\$501.190.000	06/10/2025
204	CSC-195-Contratar en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 4. "Implementar el 100% de la estrategia de la atención al pensionado del FONCEP", los servicios para la caracterización de los grupos de valor del FONCEP	\$191.584.706	30/11/2025
146191	CSC-197-Prestar los servicios de Centro de Contacto de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por FONCEP.	\$ 487.041.047	02/01/2026
146223	ADM-158-Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	\$ 134.101.623	30/09/2025
147101	OIS-186-Contratar los servicios de Cloud para administrar, soportar las herramientas web y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, así como los servicios complementarios para el cumplimiento de la meta No. 3. "Renovar el 100 Por ciento del programa tecnológico y de gobierno digital" para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del FONCEP.	\$ 1.775.315.947	31/12/2025

Anexo 4. Relación de contratos modalidad licitación pública - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato/ Orden de compra	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
LP_001 DE 2025 CONTRATO 176 DE 2025	ADM-168-contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del fondo de prestaciones económicas cesantías y pensiones FONCEP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y de incendio deudores y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.	\$1.378.035.574	31/12/2027
LP_002 DE 2025 CONTRATO 188 DE 2025	ADM-176 contratar en el marco del proyecto de inversión no. 8030 para el cumplimiento de la meta no. 2 implementar la estrategia de gestión documental, los servicios para la intervención y organización del acervo documental del FONCEP, así como la ejecución de actividades establecidas en el marco de la normatividad archivística vigente aplicable	\$4.696.495.000	31/12/2027

Anexo 5. Relación de contratos modalidad concurso de méritos - muestra no estadística de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
CM_001 DE 2025	ADM-159-contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, para que preste al fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones - FONCEP, los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguro que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o aquellos por los que es legalmente responsable.	0	31/12/2027